



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2019-MDA/A

Ananea, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

VISTO:

La Carta N° 018-2019/CSJ/JCTU, de fecha 25 de febrero del 2019; Informe N° 001-2019-LPMB/MDA, de fecha 27 de febrero del 2019; Informe N° 106-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 24 de febrero del 2019; Informe N° 127-2019-MDA-SGIDUR-RQP, de fecha 07 de marzo del 2019; Opinión Legal N° 043-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 14 de marzo del 2019, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Carta N° 018-2019/CSJ/JCTU, de fecha 25 de febrero del 2019, suscrito por Ing. Julio Cesar Tintaya Uchasara, representante de Consorcio San Juan, solicita ampliación del plazo N° 01 obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Electrificación Rural Red Primaria Red Secundaria 22.9/0.44-0.22 KV, Comunidad Campesina San Juan de Palomani, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 21 días calendarios.

Que, el Informe N° 001-2019-LPMB/MDA, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por Ing. Lizbeth Paulina Montalvo Butrón, Supervisor de Obra, confirma el pedido del plazo de ampliación de obra solicitada por Consorcio San Juan del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Electrificación Rural Red Primaria Red Secundaria 22.9/0.44-0.22 KV, Comunidad Campesina San Juan de Palomani, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", conforme al decreto legislativo N° 1341 y su reglamento, que prescribe "El contratista puede solicitar el plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifican el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, el Informe N° 106-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 24 de febrero del 2019, suscrito por Ing. Jorge Washington Luque Mamani, quien afirma las solicitudes que anteceden materia de la presente resolución; según el Informe N° 127-2019-MDA-SGIDUR-RQP, de fecha 07 de marzo del 2019, suscrito por Ing. Ricardo Quispe Pérez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aprueba el pedido formulado por la empresa Consorcio San Juan sobre ampliación de plazo de ejecución de obra por 20 días calendarios y finalmente por Opinión Legal N° 043-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 14 de marzo del 2019, suscrito por Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce la procedencia del petitorio incoado por la empresa contratista, debiendo de emitirse resolución de alcaldía que aprueba lo solicitado.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL RED PRIMARIA RED SECUNDARIA 22.9/0.44-0.22 KV, COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE PALOMANI, DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", por 20 días calendarios siendo la fecha de culminación de obra el 09 de abril del 2019, como plazo de ejecución final 110 días calendarios.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	21/12/2018
FECHA DE INICIO DE OBRA	21/12/2018
TIEMPO DE CONCLUSION	20/03/2019
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	20 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE CONCLUSION FINAL	09/04/2019
PLAZO DE EJECUCION FINAL	110 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO	S/. 693,674.87

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tte. Leonardo Huanca Mamani
D.N. 025 43903
ALCALDE

